

INFORME: Informo señora Juez que los demandados DORIS ADRIANA, FABIO ALBERTO, LILIANA MARÍA y MARY LUZ HOYOS RAMÍREZ, en calidad de herederos determinados de CARLOS ALBERTO HOYOS GAVIRIA, fueron notificados por conducta concluyente tal como se ordenó en providencia del 3 de noviembre de 2022, y que obra constancia en el expediente del envío del link del expediente digital al apoderado de estos LUIS CARLOS HOYOS GAVIRIA desde el mismo 3 de noviembre por lo que el término para contestar ya se encuentra vencido:

FECHA EN QUE SE REMITE NOTIFICACIÓN	3 de noviembre de 2022
FECHA EN LA QUE QUEDÓ NOTIFICADO ARTÍCULO 301 CGP	4 de noviembre de 2022
FECHAS EN QUE CORRIERON TÉRMINOS DE TRASLADO	Desde el 7 de noviembre de 2022 hasta el 2 de diciembre de 2022
FECHA CONTESTACIÓN	NO CONTESTÓ

ANGELA MARIA MONTOYA P.
OFICIAL MAYOR.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



1

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	425
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	ROCIÓ DEL SOCORRO CANO MONA C.C. 43.072.346
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS : DORIS ADRIANA, FABIO ALBERTO, LILIANA MARÍA y MARY LUZ HOYOS RAMÍREZ E INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO HOYOS GAVIRIA, quien en vida se identificaba con C.C. 8.270.587
RADICADO	05001 31 10 004 2022 00002 00
DECISIÓN	DA POR NO CONTESTADA –RELEVA-NOMBRA CURADOR

De conformidad con el informe que antecede, se encuentran los herederos determinados DORIS ADRIANA, FABIO ALBERTO, LILIANA MARÍA y MARY LUZ HOYOS RAMÍREZ debidamente notificados de la presente demanda desde el 4 de noviembre de 2023, por lo tanto, el término para contestar ya se encuentra vencido sin que hasta la fecha se hubiera realizado pronunciamiento alguno frente a los hechos y pretensiones de la demanda, por lo que se tendrá frente a estos por no contestada la

demanda.

Ahora bien, aporta el apoderado de la parte demandante constancia de haber enviado comunicación a la abogada MARISOL AGUDELO DUQUE nombrada curadora ad litem de los herederos indeterminados de CARLOS ALBERTO HOYOS GAVIRIA, desde el 30 de enero de 2023, sin que hasta la fecha la misma hubiera remitido comunicación alguna al despacho de la aceptación del cargo, y si bien el apoderado de la parte demandante no ha solicitado su relevo en aras de darle celeridad al proceso, la misma será relevada y en su lugar se nombrará a la abogada DIANA PATRICIA GAVIRIA OSSA quien se ubica en la Calle 53 Nro. 55-57 municipio de Copacabana, correo electrónico abogadamedellin@yahoo.es Teléfono celular 3174349395.

Se le advierte a la designada que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP.

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

Una vez recibido el mensaje donde se manifieste la aceptación del nombramiento, el despacho remitirá acta con la copia íntegra del expediente, y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente conforme al Decreto 806 de 2020 art 8. Adoptado como legislación permanente por la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De no aceptarse el cargo por el curador dentro de los 5 días siguientes al envío de la notificación, o presentarse excusa, a solicitud del interesado se procederá a su relevo.

En virtud de lo anterior, **el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por los herederos determinados DORIS ADRIANA, FABIO ALBERTO, LILIANA MARÍA y MARY LUZ HOYOS RAMÍREZ.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo como curadora ad litem de los herederos indeterminados de CARLOS ALBERTO HOYOS GAVIRIA, abogada MARISOL AGUDELO DUQUE.

TERCERO: NOMBRAR a la abogada DIANA PATRICIA GAVIRIA OSSA quien se ubica en la Calle 53 Nro. 55-57 municipio de Copacabana, correo electrónico abogadamedellin@yahoo.es Teléfono celular 3174349395 como **curadora ad litem de los herederos indeterminados de CARLOS ALBERTO HOYOS GAVIRIA.**

Dicho nombramiento deberá ser notificado por el medio más expedito y estará a cargo del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP